	<b>ZONA LIBRE DE COLÓN</b>		<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>
	Revisión: 01	Fecha: 13/11/07	
	<b>Dirección de Seguridad</b>		
	Coordinar con otros organismos de Seguridad del Estado, para combatir actividades que amenacen la seguridad del área		

**1.0 PROPÓSITO:**

Coordinar con otros organismos de Seguridad del Estado, en casos de incendio, de emergencias medicas, asaltos, fugas u otro caso de emergencia que se suscite en el área en cual compete a dichas autoridades.

**2.0 RESPONSABLE:**


Director de Seguridad

**3.0 PROCEDIMIENTO:**

- 3.1 En el momento de recibir el informe de novedad vía radio por medio del operador el Director se comunica vía telefónica con los Jefes de las autoridades competentes para coordinar con ellos el desarrollo de la operación para el control de la novedad suscitada.
- 3.2 El Director de Seguridad informa al jefe de la organización sobre la situación dada y lo orienta según sus conocimientos sobre como poder controlar la situación dentro del área.
- 3.3 El Director de Seguridad se comunica vía radio con los Jefes de los Departamentos de la dirección y notifica que brinden la debida asistencia y cooperación con las unidades de las entidades que entraran al área para el control de la situación.
- 3.4 El Radio-operador de turno comunica a todas las unidades de turno sobre la situación y les notifica de la entrada de unidades de otras entidades de seguridad al área.
- 3.5 Una vez dentro las unidades de Seguridad del Estado, las Unidades de Seguridad de la Zona Libre con el debido apoyo y orientación, proceden según los procedimientos de emergencia.

**4.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA**

Código	Título

	<b>ZONA LIBRE DE COLÓN</b>		<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>
	Revisión: 01	Fecha: 13/11/07	
	<b>Dirección de Seguridad</b>		
	Coordinar con otros organismos de Seguridad del Estado, para combatir actividades que amenacen la seguridad del área		

## 5.0 HISTORIAL DE MODIFICACIONES

Fecha	Modificaciones
13-11-07	Se eliminó el procedimiento P.D.S.-02